



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3051

Sancionada: 21/11/1996

Promulgada: 25/11/1996 - Decreto: 1982/1996

Boletín Oficial: 28/11/1996 - Nú: 3420

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 4° y 5° del estatuto de la Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción Sociedad del Estado (CA.S.A. S.E.), que como Anexo I fue aprobado por el artículo 1° de la ley n° 2548, formando parte integrante de la misma, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- La sociedad tiene por finalidad contribuir a la solución habitacional, promoviendo la edificación y mejoramiento de la vivienda y sus servicios esenciales, como así también de las obras de infraestructura destinadas a actividades de interés público, social o económico".

"Artículo 5°.- La sociedad tiene por objeto:

" a) Promover la edificación, ampliación y mejora de la vivienda y sus servicios de infraestructura.

" b) Facilitar a los habitantes de la provincia el acceso a préstamos individuales en materiales de construcción.

" c) Incrementar las acciones de orientación técnica a los prestadores, mediante planos de arquitectura, estructuras e instalaciones de las viviendas.

" d) Impulsar el aprovechamiento de recursos disponibles a nivel regional para el mejoramiento habitacional.

" e) Otorgar préstamos en materiales de construcción a obras de infraestructura que directa o indirectamente, contribuyan a mejorar la calidad de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

" vida de los habitantes de la provincia, como las
" destinadas a actividades de interés público, so-
" cial o económico, que generen una mayor demanda
" laboral o que representen una mejora económica
" tanto para los solicitantes como para el Es-
" tado".

El noventa por ciento (90 %) de la cartera de préstamos, deberá destinarse al cumplimiento de las finalidades establecidas en los incisos a) y b) del presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.